

CINTURONES NEGROS

REQUISITOS PARA EXÁMENES DE GRADOS FKRMURCIA.

A.- EDAD REGLAMENTARIA, TIEMPOS DE PERMANENCIA Y LICENCIAS NECESARIAS

- 1) CN 1º Grado. Tener 16 años y 2 licencias seguidas, con un año de permanencia de cinturón marrón.
- 2) De CN 1.º a CN 2.º Grado: 2 años de permanencia y 2 licencias consecutiva, desde el grado anterior.
- 3) De 2.º a 3er. Grado: 3 años de permanencia y 3 licencias consecutivas ó alternas, desde el grado anterior.
- 4) De 3.º a 4.º Grado: 4 años de permanencia y 4 licencias consecutivas ó alternas, desde el grado anterior.
- 5) De 4.º a 5.º Grado: 5 años de permanencia y 5 licencias consecutivas ó 5 alternas, desde el grado anterior.
- 6) Las licencias deportivas deben ser expedidas por la Federación Kickboxing de la Región de Murcia y tramitadas por un Club deportivo afiliado a la misma, que deberá inscribir, al menos, un técnico con licencia actualizada y titulación homologada por la Federación kickboxing de la Región de Murcia.
- 7) Los cinturones de colores deben ser firmados por los técnicos inscritos en los correspondientes clubes deportivos afiliados a la FKRMURCIA, previo examen organizado por los mismos, con titulación homologada por la FKRMURCIA y licencia deportiva actualizada, pudiéndose firmar.
Con Entrenador 1er. Nivel ó Monitor.....hasta cinturón verde.
Con Entrenador 2.º Nivel.....hasta cinturón azul.
Con Entrenador 3er. Nivel ó Nacional..... hasta cinturón marrón
- 8) Los aspirantes a Cinto Negro 3er. Grado añadirán un “Curriculum-Vitae” de su actividad en Kick-Boxing.
- 9) Los aspirantes a C.N. 4.º Grado, deben realizar una tesina sobre cualquier aspecto psico-físico específico del Kick-Boxing que constará de un mínimo de cuatro folios y un máximo de ocho en Word a una cara.
- 10) Los aspirantes a C.N. 5.º Grado, deben realizar una tesina sobre cualquier aspecto psico-físico específico del Kick-Boxing que constará de un mínimo de cinco folios y un máximo de ocho en Word a una cara. Si el aspirante presentó una tesina para C.N. 4.º Grado, ésta deberá ser modificada o ampliada.
- 11) Abonar la cuota actual correspondiente de del examen, las tesinas para C.N. 4.º y 5.º Grado que se enviarán con un mínimo de 1 mes de antelación.
- 12) Si una aspirante está inscrito y no realiza su examen, perderá la cuota de inscripción. Sólo en aquellos casos considerados de fuerza mayor, por la FKRMURCIA y debidamente justificados, se podrá solicitar aplazar el examen.

- 13) La FKR MURCIA en ningún caso procederá a la devolución de la cuota de examen. En el caso de que un examen no se realice por algún motivo, los aspirantes que hayan abonado su cuota podrán presentarse en la próxima convocatoria.
- 14) De resultar suspendido, el aspirante podrá volver a examinarse en la próxima convocatoria.
- 15) La falta de alguno de estos requisitos, excluirá automáticamente al aspirante.

B.- Documentación necesaria:

La exigida en el momento por la FKR MURCIA, atendiendo a la reglamentación interna. El club por el cual se presente a examen deberá estar afiliado a la FKR MURCIA y su profesor reconocido y titulado por la misma.

- Documento de solicitud de examen (bien cumplimentado).
- Fotocopia del DNI.
- Foto Carnet.
- Justificante de ingreso de tasas.

C.- Historial deportivo y docente.

Para los exámenes de CN 2º Dan en adelante, será necesario adjuntar a la documentación un Curriculum deportivo en el cual se deben ofrecer datos sobre la experiencia deportiva y docente dentro de la especialidad.

D.- Indumentaria del aspirante y efectos personales que llevara obligatoriamente a examen.

- De las marcas oficiales.
- Pantalón largo y camiseta del club al que pertenece.
- Protecciones: guantes reglamentarios y Guantillas, protecciones completas de pies y tibias, vendas, coquilla, protector bucal, casco, peto (mujer).
- No llevara ningún colgante, anillos o pendientes....etc.
- Todos los aspirantes, traerán Paos y manoplas.
- Sparring: todo aspirante aportara su sparring, solo para las combinaciones exceptuando, los 4º grado que será para diversos puntos y el 5º grado será para su totalidad, de no ser así el Tribunal le asignara uno.

E. CELEBRACIÓN DE EXÁMENES Y RESULTADOS

- 1) Los exámenes se realizarán a puerta cerrada y únicamente podrán tener acceso a las instalaciones: los aspirantes y sus entrenadores, jueces examinadores, directivos y secretario.
- 2) Para exámenes de cualquier grado, los miembros de la Comisión, necesariamente, deberán poseer la titulación homologada por la FKR MURCIA.
- 3) La elección de jueces examinadores para la formación de comisiones de Grados será competencia exclusiva de la FKR MURCIA.
- 4) El número y grado de los jueces podrá variar, pero en ningún caso podrán tener un grado inferior al del aspirante.
- 5) El resultado de los exámenes se podrá conocer mediante email con la FKR MURCIA, a partir de los 7 días, teniendo acceso únicamente el responsable técnico inscrito en el Club al que pertenece el aspirante.

6) Si un aspirante ha sido calificado “NO APTO” en su examen, el responsable técnico inscrito en el Club al que pertenece el aspirante, podrán solicitar por email FCRMURCIA. dirigido a su Presidente, un explicación fundamentada al respecto.

7) La Comisión de Grados podrá dar a conocer los resultados de los exámenes a la finalización de estos.

F.- EXAMEN PARA CINTURÓN NEGRO

- 1- La calificación de cada Juez de la Comisión de Grados será la de “APTO” o “NO APTO”.
- 2- El resultado de cada examen se tomará por mayoría simple.
- 3- El examen constará de dos Fases: una Técnica con varios apartados diferenciados y otra de Combate.
- 4- La Comisión de Grados intentará enfrentar en la Fase de Combate aspirantes de las mismas características en cuanto al peso, la edad, el sexo, etc. No obstante, en casos excepcionales los aspirantes deberán adaptarse a las circunstancias y requisitos necesarios.
- 5- Si la Comisión de Grados lo considera, podrá solicitar realizar las dos Fases del examen para valoración, sin perjuicio de calificar “APTO” o “NO APTO” una de las Fases o las dos.
- 6- La Comisión de Grados podrá incidir en el examen en cualquier momento del mismo, así como dar por concluidos éste cuando considere que tiene los elementos necesarios para emitir su juicio.

KICKBOXING

DE REGION DE MURCIA